



REPÚBLICA DOMINICANA
Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (GCPS)
"SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN)"
Av. John F. Kennedy, Núm. 38, Esq. Horacio Blanco Font-Bona, sector Ensanche la Fe, Santo Domingo
de Guzmán, República Dominicana
Tel. (809) 689-5230, Fax: (809) 689-8880, portal web: www.siuben.gob.do

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS
POR COMPARACIÓN DE PRECIOS**

ENTRE:

**EL SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN) DEL
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (GCPS)**

Y

SERVICIO SISTEMA MOTRIZ A.M.G., E.I.R.L
El Proveedor

**CON MOTIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA
LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA
FLOTILLA DE VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN PARA EL SISTEMA ÚNICO DE
BENEFICIARIOS (SIUBEN-CCC-CP-2019-0004).**

Contrato Núm. SIU CSBS -0017-2019

Elaborado por: Laura Rosario

Santo Domingo de Guzmán
Distrito Nacional, R. D.
Junio, 2019.





REPÚBLICA DOMINICANA

Presidencia de la República Dominicana

GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (GCPS)

“SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN)”

Av. John F. Kennedy, Núm. 38, Esq. Horacio Blanco Font-Bona, sector Ensanche la Fe, Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana

Tel. (809) 689-5230, Fax: (809) 689-8880, portal web: www.siuben.gov.do

CONTRATO CON MOTIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA FLOTILLA DE VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN PARA EL SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN-CCC-CP-2019-0004).

Contrato Núm. SIU CSBS -0017-2019

ENTRE: DE UNA PARTE: “EL SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN) DEL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (GCPS)”, institución del Estado dominicano creada en virtud del Decreto Núm. 1073-04, de fecha treinta y uno (31) del mes de agosto del año dos mil cuatro (2004), dictado por el Poder Ejecutivo, modificado mediante Decreto Núm. 426-07 de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil siete (2007), con domicilio y asiento social en la Av. John F. Kennedy, Núm.38, Esq. Horacio Blanco Font-Bona, ensanche La Fe, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representado por su Director General **LICDO. HÉCTOR BIENVENIDO MEDINA DISLA**, dominicano, mayor de edad, provisto de la cédula de identidad y electoral Núm. [REDACTED], domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, capital de República Dominicana, quien para los fines del presente Contrato, se denominará: **SIUBEN** o por su nombre completo, **EL SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN)**;

Y DE LA OTRA PARTE, La empresa **SERVICIO SISTEMA MOTRIZ A.M.G., E.I.R.L.**, sociedad de comercio constituida y organizada de conformidad con las leyes dominicanas, con Registro Mercantil Núm. 33337SD y Registro Nacional de Contribuyente (R.N.C.) Núm. 1-01-86975-5, con su domicilio social y principal establecido en la calle Luis Emilio Pérez, Núm. 6, ensanche La Fe, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representado por el señor **ABINAEEL MARTÍNEZ GONZÁLEZ**, dominicano, soltero, mayor de edad, técnico, provisto de la cédula de identidad y electoral Núm. [REDACTED], domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, quien para los fines y consecuencias del presente Contrato se denominará. **“EL PROVEEDOR”**;

Para referirse a ambos se les denominará: **LAS PARTES**;

PREÁMBULO

POR CUANTO: A que el **SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN) DEL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (GCPS)**, está comprometido con la contratación de personas, bienes, servicios, obras y concesiones, en igualdad de condiciones y trato, gozando de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin discriminación, por razones de género, color, edad, discapacidad, nacionalidad, lengua, religión, opinión política o filosófica, condición social o personal, conforme lo establece el artículo 39 de la Constitución de la República Dominicana.



REPÚBLICA DOMINICANA

Presidencia de la República Dominicana

GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (GCPS)

“SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN)”

Av. John F. Kennedy, Núm. 38, Esq. Horacio Blanco Font-Bona, sector Ensanche la Fe, Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana

Tel. (809) 689-5230, Fax: (809) 689-8880, portal web: www.siuben.gob.do

POR CUANTO: A que, la Ley Núm. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), establece entre los procedimientos de selección, la comparación de precios;

POR CUANTO: A que, la referida Ley, en su artículo 16, numeral 5, establece además que:

“Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la ley, será aplicable al caso de compras menores;”

POR CUANTO: A que, los umbrales de compras fueron aprobados por la Dirección General de Contrataciones Públicas para el año dos mil diecinueve (2019), mediante la resolución **PNP- 01-2019**, de fecha ocho (08) del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019);

POR CUANTO: A que, del mismo modo, anexamos la Resolución emitida por el Órgano Rector en el año dos mil diecinueve (2019), contentiva de los umbrales que sustentan el proceso por **COMPARACIÓN DE PRECIOS** por un valor entre **UN MILLÓN TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RDS1,030,552.00)**, hasta **TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (RDS3,988,285.99)**; en adelante;

POR CUANTO: A que, el Comité de Compras y Contrataciones del **SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN)**, mediante **Acta Núm. 001-2019**, de fecha **veintiocho (28) del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019)**; procedió aprobar el Procedimiento de selección para la *Adquisición de Servicios de Mantenimiento y Reparación de La Flotilla de Vehículos del Sistema Único De Beneficiarios (SIUBEN)*.

POR CUANTO: A que, el Comité de Compras y Contrataciones del **SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN)**, mediante **Resolución Núm. 01-2019**, de fecha **tres (03) del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019)**; procedió a realizar la designación de los peritos para elaborar el Pliego de Condiciones Específicas del Proceso de selección por Comparación de Precios *Para La Adquisición para la Contratación de Servicio Mantenimiento y Reparación de La Flotilla de Vehículos de la Institución del Sistema Único De Beneficiarios (SIUBEN)*.



REPÚBLICA DOMINICANA
Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (GCPS)
“SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN)”

Av. John F. Kennedy, Núm. 38, Esq. Horacio Blanco Font-Bona, sector Ensanche la Fe, Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana
Tel. (809) 689-5230, Fax: (809) 689-8880, portal web: www.siuben.gov.do

POR CUANTO: A que, mediante **Resolución Núm. 004-2019**, en presencia del Notario Público actuante, en fecha **diez (10) del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019)**. El Comité de Compras y Contrataciones de (SIUBEN), realiza la aprobación del Pliego de Condiciones Específicas y designación de los Peritos para conformar el Comité Técnico Evaluador del Proceso de selección **COMPARACIÓN DE PRECIOS**, para la *Adquisición de Servicios de Mantenimiento y Reparación de La Flotilla de Vehículos de la Institución* del Sistema Único de Beneficiarios (**SIUBEN-CCC-CP-2019-0004**).

POR CUANTO: A que, desde el día **trece (13) del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019)**, se publicó en el portal de Compras y Contrataciones una convocatoria para el proceso de *Comparación de Precios*, para la *Adquisición para la Contratación de Servicio de Mantenimiento y Reparación de La Flotilla de Vehículos de la Institución* (**SIUBEN-CCC-CP-2019-0004**), de acuerdo a lo indicado en la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), así como el Pliego de Condiciones Específicas para el referido proceso;

POR CUANTO: A que, los interesados tenían un plazo establecido para presentar sus ofertas sobre la **Comparación de Precios**, desde el día **trece (13) del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019)**, hasta el día **veintiuno (21) del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019)**;

POR CUANTO: A que, el día **veintiuno (21) del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019)**; se procedió a la recepción y a la apertura de las ofertas Técnica –Sobre A-, contentivas de las propuestas técnicas y económicas de los oferentes participantes en la **COMPARACIÓN DE PRECIOS**, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante, en la que posteriormente se levantó el **Acta LCP Núm. 004A-2019**, por motivo del proceso (**SIUBEN-CCC-CP-2019-0004**),

POR CUANTO: A que, el día **veintisiete (27) del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019)**; se procedió a conocer el informe de evaluación de la documentación técnica – Sobre A-, contentivas de las propuestas técnicas y económicas de los oferentes participantes en la **COMPARACIÓN DE PRECIOS**, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante, en la que posteriormente se levantó el **Acta LCP Núm. 004B-2019**, por motivo del proceso de selección de **COMPARACIÓN DE PRECIOS**, para la *Adquisición de Servicios de Mantenimiento y Reparación de La Flotilla de Vehículos de la Institución* (**SIUBEN-CCC-CP-2019-0004**).



REPÚBLICA DOMINICANA
Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (GCPS)
“SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN)”

Av. John F. Kennedy, Núm. 38, Esq. Horacio Blanco Font-Bona, sector Ensanche la Fe, Santo Domingo
de Guzmán, República Dominicana
Tel. (809) 689-5230, Fax: (809) 689-8880, portal web: www.siuben.gob.do

POR CUANTO: A que, el Comité de Compras y Contrataciones del SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN), mediante Acta LCP Núm. 004C-2019, de fecha treinta (30) del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019); procedió a conocer el informe de evaluación de la documentación considerada subsanable de las ofertas técnicas -Sobre A- del Proceso de selección por COMPARACIÓN DE PRECIOS para la Adquisición de Servicios de Mantenimiento y Reparación de La Flotilla de Vehículos de la Institución (SIUBEN-CCC-CP-2019-0004.); y a su vez quienes estaban habilitados para la apertura de la oferta Económica –Sobre B-;

POR CUANTO: A que, el día treinta y uno (31) del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019), mediante Acta LCP Núm. 004D-2019, se procedió a dar apertura de la oferta Económica –Sobre B- del referido proceso de selección por COMPARACIÓN DE PRECIOS, de los proponentes que cumplieron con la evaluación técnica requerida, en presencia del Notario Público actuante;

POR CUANTO: A que, mediante Acta LCP Núm. 004E-2019, de fecha once (11) del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019), el comité procedió adjudicar al PROVEEDOR: SERVICIO SISTEMA MOTRIZ A.M.G, E.I.R.L, quien cumplió con la evaluación técnica requerida para la Adquisición para la Contratación de Servicios Mantenimiento y Reparación de la Flotilla de Vehículos de la Institución del SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS, (SIUBEN-CCC-CP-2019-0004);

POR CUANTO: A que, EL PROVEEDOR constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto Núm. 543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012);

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES. -

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresan a continuación:

- **Bienes:** Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.
- **Contrato:** El presente documento.
- **Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas:** Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.
- **Máxima Autoridad Ejecutiva:** El titular o representante legal de SIUBEN



REPÚBLICA DOMINICANA
Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (GCPS)
“SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN)”

Av. John F. Kennedy, Núm. 38, Esq. Horacio Blanco Font-Bona, sector Ensanche la Fe, Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana

Tel. (809) 689-5230, Fax: (809) 689-8880, portal web: www.siuben.gob.do

8.1. Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

ARTÍCULO 9: GARANTIA. -

9.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR**, hace formal entrega de una garantía bancaria a favor del **SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN)**, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 543-12.

9.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan al **SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN)**, en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 10: EQUILIBRIO ECONÓMICO. -

10.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEEDOR**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 11: MODIFICACIONES DEL CONTRATO. -

11.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **SIUBEN**.

ARTÍCULO 12: RESCISIÓN DEL CONTRATO. -

12.1 **EL SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN)** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave del **PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 13: NULIDADES DEL CONTRATO. -

13.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo catorce (14) de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **SIUBEN**.

13.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley Núm.340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.



REPÚBLICA DOMINICANA
Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (GCPS)
“SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN)”

Av. John F. Kennedy, Núm. 38, Esq. Horacio Blanco Font-Bona, sector Ensanche la Fe, Santo Domingo
de Guzmán, República Dominicana
Tel. (809) 689-5230, Fax: (809) 689-8880, portal web: www.siuben.gob.do

ARTÍCULO 14: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA. -

13.1 LAS PARTES, se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley Núm.13-07, de fecha cinco (05) del mes de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 15: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. -

14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: LEGISLACIÓN APLICABLE. -

15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 17: IDIOMA OFICIAL. -

16.1 El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato.

ARTÍCULO 18: TÍTULOS. -

17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 19: ACUERDO INTEGRO. -

18.1 El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

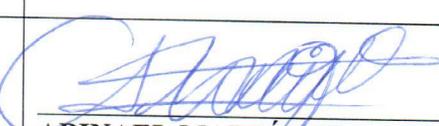


REPÚBLICA DOMINICANA
 Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (GCPS)
“SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN)”
 Av. John F. Kennedy, Núm. 38, Esq. Horacio Blanco Font-Bona, sector Ensanche la Fe, Santo Domingo
 de Guzmán, República Dominicana
 Tel. (809) 689-5230, Fax: (809) 689-8880, portal web: www.siuben.gov.do

ARTÍCULO 20: ELECCIÓN DE DOMICILIO. -

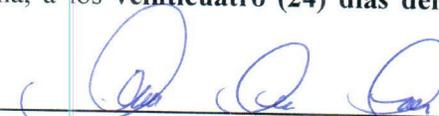
19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte de introducción del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO, de buena fe, en cinco (05) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las Partes y los demás para los fines correspondientes. Dado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los **veinticuatro (24) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019)**.

POR EL SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN): 	POR EL PROVEEDOR: 
LICDO. HÉCTOR BIENVENIDO MEDINA DISLA Director General	ABINAEL MARTÍNEZ GONZÁLEZ Representante de SERVICIO SISTEMA MOTRIZ A.M.G., E.I.R.L. “SERSIMOTRIZ”

Lic. Ana Maria Jerez de Torres
MAT. 3687

Yo, _____, Abogado/a y Notario/a Público/a de los del número del Distrito Nacional, matrícula Núm. _____, **CERTIFICO Y DOY FE**, que por ante mí comparecieron libre y voluntariamente, los señores: **LICDO. HÉCTOR BIENVENIDO MEDINA DISLA** y **ABINAEL MARTÍNEZ GONZÁLEZ**, quienes me manifestaron bajo la fe del juramento que las firmas que anteceden fueron puestas por ellos y que son las mismas que acostumbran a usar siempre en todos sus actos tanto públicos como privados. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los **veinticuatro (24) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019)**.


 NOTARIO/A PÚBLICO/A





REPÚBLICA DOMINICANA
Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (GCPS)
“SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN)”
Av. John F. Kennedy, Núm. 38, Esq. Horacio Blanco Font-Bona, sector Ensanche la Fe, Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana
Tel. (809) 689-5230, Fax: (809) 689-8880, portal web: www.siuben.gob.do

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS
POR COMPARACIÓN DE PRECIOS**

ENTRE:

**EL SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN) DEL
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (GCPS)**

Y

IMAUTOMECHANIX, S.R.L.
El Proveedor

IMM

CON MOTIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA FLOTILLA DE VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN PARA EL SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN-CCC-CP-2019-0004).

Contrato Núm. SIU CSBS -0016-2019

Elaborado por: Laura Rosario

Santo Domingo de Guzmán
Distrito Nacional, R. D.
Junio, 2019.



[Firma manuscrita]



REPÚBLICA DOMINICANA
Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (GCPS)
“SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN)”

Av. John F. Kennedy, Núm. 38, Esq. Horacio Blanco Font-Bona, sector Ensanche la Fe, Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana
Tel. (809) 689-5230, Fax: (809) 689-8880, portal web: www.siuben.gob.do

página

CONTRATO CON MOTIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA FLOTILLA DE VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN PARA EL SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN-CCC-CP-2019-0004).

Contrato Núm. SIU CSBS -0016-2019

ENTRE: DE UNA PARTE: “EL SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN) DEL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (GCPS)”, institución del Estado dominicano creada en virtud del Decreto Núm. 1073-04, de fecha treinta y uno (31) del mes de agosto del año dos mil cuatro (2004), dictado por el Poder Ejecutivo, modificado mediante Decreto Núm. 426-07 de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil siete (2007), con domicilio y asiento social en la Av. John F. Kennedy, Núm.38, Esq. Horacio Blanco Font-Bona, ensanche La Fe, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representado por su Director General **LICDO. HÉCTOR BIENVENIDO MEDINA DISLA**, dominicano, mayor de edad, provisto de la cédula de identidad y electoral Núm. [REDACTED], domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, quien para los fines del presente Contrato, se denominará: **SIUBEN** o por su nombre completo, **EL SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN)**;

Handwritten initials: HMM

Y DE LA OTRA PARTE, La empresa, **IMAUTOMECHANIX, S.R.L.**, sociedad de comercio constituida y organizada de conformidad con las leyes dominicanas, con Registro Mercantil Núm **141239SD** y Registro Nacional de Contribuyente (R.N.C.) Núm. **1-31-65215-8**, con su domicilio social y principal establecido en la Avenida Jacobo Majluta, Residencial La Bienaventuranzas, edificio Núm. 27, manzana B, Apto Núm. 301, municipio Santo Norte República Dominicana, debidamente representado por el señor **ISMAEL MENA MEDINA**, dominicano, soltero, estudiante, mayor de edad, provisto de la cédula de identidad y electoral Núm. [REDACTED], domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, quien para los fines y consecuencias del presente Contrato se denominará. **“EL PROVEEDOR”**;

Handwritten signature: [Signature]

Para referirse a ambos se les denominará: **LAS PARTES**;

PREÁMBULO

POR CUANTO: A que el **SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN) DEL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (GCPS)**, está comprometido con la contratación de personas, bienes, servicios, obras y concesiones, en igualdad de condiciones y trato, gozando de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin discriminación, por razones de género, color, edad, discapacidad, nacionalidad, lengua, religión, opinión política o filosófica, condición social o personal, conforme lo establece el artículo 39 de la Constitución de la República Dominicana.



REPÚBLICA DOMINICANA

Presidencia de la República Dominicana

GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (GCPS)

“SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN)”

Av. John F. Kennedy, Núm. 38, Esq. Horacio Blanco Font-Bona, sector Ensanche la Fe, Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana

Tel. (809) 689-5230, Fax: (809) 689-8880, portal web: www.siuben.gob.do

POR CUANTO: A que, la Ley Núm. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), establece entre los procedimientos de selección, la comparación de precios;

POR CUANTO: A que, la referida Ley, en su artículo 16, numeral 5, establece además que:

“Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la ley, será aplicable al caso de compras menores;”

DMM

POR CUANTO: A que, los umbrales de compras fueron aprobados por la Dirección General de Contrataciones Públicas para el año dos mil diecinueve (2019), mediante la resolución **PNP- 01-2019**, de fecha ocho (08) del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019);

POR CUANTO: A que, del mismo modo, anexamos la Resolución emitida por el Órgano Rector en el año dos mil diecinueve (2019), contentiva de los umbrales que sustentan el proceso por **COMPARACIÓN DE PRECIOS** por un valor entre **UN MILLÓN TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RDS\$1,030,552.00)**, hasta **TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (RDS\$3,988,285.99)**; en adelante;

POR CUANTO: A que, el Comité de Compras y Contrataciones del **SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN)**, mediante **Acta Núm. 001-2019**, de fecha **veintiocho (28) del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019)**; procedió aprobar el Procedimiento de selección para la *Adquisición de Servicios de Mantenimiento y Reparación de La Flotilla de Vehículos del Sistema Único De Beneficiarios (SIUBEN)*.

POR CUANTO: A que, el Comité de Compras y Contrataciones del **SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN)**, mediante **Resolución Núm. 01-2019**, de fecha **tres (03) del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019)**; procedió a realizar la designación de los peritos para elaborar el Pliego de Condiciones Específicas del Proceso de selección por Comparación de Precios *Para La Adquisición para la Contratación de Servicio Mantenimiento y Reparación de La Flotilla de Vehículos de la Institución del Sistema Único De Beneficiarios (SIUBEN)*.

[Firma manuscrita]



REPÚBLICA DOMINICANA

Presidencia de la República Dominicana

GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (GCPS)

“SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN)”

Av. John F. Kennedy, Núm. 38, Esq. Horacio Blanco Font-Bona, sector Ensanche la Fe, Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana

Tel. (809) 689-5230, Fax: (809) 689-8880, portal web: www.siuben.gov.do

POR CUANTO: A que, mediante **Resolución Núm. 004-2019**, en presencia del Notario Público actuante, en fecha **diez (10) del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019)**. El Comité de Compras y Contrataciones de (SIUBEN), realiza la aprobación del Pliego de Condiciones Específicas y designación de los Peritos para conformar el Comité Técnico Evaluador del Proceso de selección **COMPARACIÓN DE PRECIOS**, para la *Adquisición de Servicios de Mantenimiento y Reparación de La Flotilla de Vehículos de la Institución del Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN-CCC-CP-2019-0004)*.

POR CUANTO: A que, desde el día **trece (13) del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019)**, se publicó en el portal de Compras y Contrataciones una convocatoria para el proceso de *Comparación de Precios*, para la *Adquisición para la Contratación de Servicio de Mantenimiento y Reparación de La Flotilla de Vehículos de la Institución (SIUBEN-CCC-CP-2019-0004)*, de acuerdo a lo indicado en la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), así como el Pliego de Condiciones Específicas para el referido proceso;

POR CUANTO: A que, los interesados tenían un plazo establecido para presentar sus ofertas sobre la **Comparación de Precios**, desde el día **trece (13) del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019)**, hasta el día **veintiuno (21) del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019)**;

POR CUANTO: A que, el día **veintiuno (21) del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019)**; se procedió a la recepción y a la apertura de las ofertas Técnica –Sobre A-, contentivas de las propuestas técnicas y económicas de los oferentes participantes en la **COMPARACIÓN DE PRECIOS**, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante, en la que posteriormente se levantó el **Acta LCP Núm. 004A-2019**, por motivo del proceso *(SIUBEN-CCC-CP-2019-0004)*,

POR CUANTO: A que, el día **veintisiete (27) del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019)**; se procedió a conocer el informe de evaluación de la documentación técnica – Sobre A-, contentivas de las propuestas técnicas y económicas de los oferentes participantes en la **COMPARACIÓN DE PRECIOS**, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante, en la que posteriormente se levantó el **Acta LCP Núm. 004B-2019**, por motivo del proceso de selección de **COMPARACIÓN DE PRECIOS**, para la *Adquisición de Servicios de Mantenimiento y Reparación de la Flotilla de Vehículos de la Institución (SIUBEN-CCC-CP-2019-0004)*.



REPÚBLICA DOMINICANA
Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (GCPS)
“SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN)”

Av. John F. Kennedy, Núm. 38, Esq. Horacio Blanco Font-Bona, sector Ensanche la Fe, Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana
Tel. (809) 689-5230, Fax: (809) 689-8880, portal web: www.siuben.gov.do

POR CUANTO: A que, el Comité de Compras y Contrataciones del SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN), mediante Acta LCP Núm. 004C-2019, de fecha treinta (30) del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019); procedió a conocer el informe de evaluación de la documentación considerada subsanable de las ofertas técnicas -Sobre A- del Proceso de selección por COMPARACIÓN DE PRECIOS para la Adquisición de Servicios de Mantenimiento y Reparación de La Flotilla de Vehículos de la Institución (SIUBEN-CCC-CP-2019-0004.); y a su vez quienes estaban habilitados para la apertura de la oferta Económica –Sobre B-;

POR CUANTO: A que, el día treinta y uno (31) del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019), mediante Acta LCP Núm. 004D-2019, se procedió a dar apertura de la oferta Económica – Sobre B- del referido proceso de selección por COMPARACIÓN DE PRECIOS, de los proponentes que cumplieron con la evaluación técnica requerida, en presencia del Notario Público actuante;

POR CUANTO: A que, mediante Acta LCP Núm. 004E-2019, de fecha once (11) del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019), el comité procedió adjudicar al PROVEEDOR: IMAUTOMECHANIX, S.R.L, quien cumplió con la evaluación técnica requerida para la Adquisición para la Contratación de Servicios Mantenimiento y Reparación de la Flotilla de Vehículos de la Institución del SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS, (SIUBEN-CCC-CP-2019-0004);

POR CUANTO: A que, EL PROVEEDOR constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto Núm. 543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012);

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES. -

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresan a continuación:

- **Bienes:** Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.
- **Contrato:** El presente documento.
- **Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas:** Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.
- **Máxima Autoridad Ejecutiva:** El titular o representante legal de SIUBEN
- **Comparación de Precios:** Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.



REPÚBLICA DOMINICANA
Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (GCPS)
“SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN)”
Av. John F. Kennedy, Núm. 38, Esq. Horacio Blanco Font-Bona, sector Ensanche la Fe, Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana
Tel. (809) 689-5230, Fax: (809) 689-8880, portal web: www.siuben.gob.do

Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la ley, será aplicable al caso de compras menores;”

- **Monto del Contrato:** El importe señalado en el Contrato.
- **Oferente/Proponente:** Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.
- **Proveedor:** Oferente/Proponente que, habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.
- **Suministro:** Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO. -

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- 1) El Contrato propiamente dicho.
- 2) El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.
- 3) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.

ZMM

ARTÍCULO 3: OBJETO. -

EL PROVEEDOR, por medio del presente Contrato se compromete a vender; y a **SIUBEN** su vez, se compromete a Comprar en el marco del Proceso para la *Adquisición de Servicios de Mantenimiento y Reparación de La Flotilla de Vehículos de la Institución (SIUBEN-CCC-CP-2019-0004).*

Lote Núm.	Descripción	Cantidad	Unidad
2	<p><u>Servicio de pintura y carrocería:</u> Consiste en desabollar y pintar vehículos de la Flotilla del SIUBEN con choques menores y mal estado de Pintura:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Choques menores ➤ Pintura en mal estado <p>Resultados de inspección: debe ser enviada por escrito a SIUBEN. Esta Consiste en desabollar y Pintar Seis (6) Vehículos de nuestra flotilla vehicular con choques menores y mal estado de la pintura:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ 2 Camioneta Ford Ranger ➤ 2 Nissan Frontier ➤ 1 Jeepeta Hyundai Tucson ➤ 1 Jeepeta Suzuki Vitara 	6	Servicio

sup



REPÚBLICA DOMINICANA
Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (GCPS)
“SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN)”

Av. John F. Kennedy, Núm. 38, Esq. Horacio Blanco Font-Bona, sector Ensanche la Fe, Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana
Tel. (809) 689-5230, Fax: (809) 689-8880, portal web: www.siuben.gob.do

- 3.1. EL PROVEEDOR**, deberá entregar en un plazo máximo de cuatro (04) horas para mantenimiento Preventivo.
- 3.2. EL PROVEEDOR**, deberá tener espacios físicos amplio (con capacidad mínimo de ocho (8) vehículos) y seguro para el resguardo de los vehículos.
- 3.3. EL PROVEEDOR**, deberá tener personal calificado para las áreas del servicio automotriz en que basará su oferta, (Servicios al Cliente, Mecánica General, Electricidad Automotriz, Desabolladura, Pintura, Refrigeración Automotriz, Servicios Computarizados, etc.
- 3.4.** Los Servicios que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.
- 3.5. EL PROVEEDOR**, deberá entregar la cantidad de servicios requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 4: OBLIGACION DEL PROVEDOR. -

El adjudicatario, deberá cumplir con las siguientes obligaciones mínimas, tales como:

RMM

- a) Designación de un representante que será el punto de contacto para todas las acciones derivadas de la contratación.
- b) Contar con una línea de servicios para contacto con la institución.
- c) Mantener el nivel de seguridad mínimo que fue requerido.
- d) Mantener las instalaciones de manera funcional, de acuerdo a las especificaciones solicitadas.
- e) Las instituciones contratantes tendrán derecho a inspecciones aleatorias en las instalaciones del adjudicatario.
- f) Emitir documentos de entrega y/o de recibido conforme, según corresponda.
- g) Someter los presupuestos de mantenimientos preventivos y/o correctivos (servicios, piezas e insumos) para la aprobación de la entidad contratante.
- h) En los casos de sustitución de piezas, al momento de entregar el vehículo, la institución podrá solicitar al adjudicatario la entrega de las piezas que fueron reemplazadas.
- i) Mantener el personal que ejecute el servicio con la capacidad técnica mínima requerida.
- j) Realizar los diagnósticos y someter el presupuesto de reparación a la aprobación de la institución contratante antes de realizar cualquier reparación. Este presupuesto debe tener desagregado el detalle de las horas de trabajo y la cantidad, precio y especificaciones técnicas de las piezas requeridas.
- k) Procurar que el personal a su cargo disponga y utilice el equipo de seguridad requerido en cada una de las tareas.
- l) Responsabilizarse del cuidado y custodia del vehículo durante la ejecución del servicio hasta la entrega del mismo (al conductor autorizado por la entidad contratante). A estos fines debe tener una póliza de seguro que cubra cualquier siniestro.

esp



REPÚBLICA DOMINICANA
Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (GCPS)
“SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN)”

Av. John F. Kennedy, Núm. 38, Esq. Horacio Blanco Font-Bona, sector Ensanche la Fe, Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana
Tel. (809) 689-5230, Fax: (809) 689-8880, portal web: www.siuben.gov.do

- m) Mantener en las condiciones operativas por las cuales fue adjudicado las maquinarias, insumos y equipos del taller.
- n) Una vez realizados los trabajos requeridos para cada vehículo, el adjudicatario deberá entregar un reporte en el que se detallen los mismos y adicionalmente, si corresponde, los trabajos previstos para el próximo mantenimiento y el tiempo.
- o) Proveer garantías sobre los servicios prestados, de acuerdo con las condiciones del mercado.
- p) Proveer servicio de traslado de los vehículos a reparar en caso que sea requerido desde el lugar donde se encuentren ubicados al taller de reparación.
- q) Si en el curso de las reparaciones ocurre algún hecho que pudiese haber alterado el presupuesto, se deberá realizar un informe haciendo constar la eventualidad, el cual deberá ser sometido a aprobación previa por parte de la institución.
- r) Cuando deban realizarse reemplazos de piezas, se recomienda que las mismas sean sustituidas por piezas nuevas, siempre que sea posible. Cuando las condiciones requieran el uso de piezas de segunda mano, porque el modelo sea muy antiguo o por no disponibilidad de las piezas en el mercado, deberá informarse a la institución contratante para su aprobación.
- s) Las garantías que apliquen según se establece en la Ley Núm. 340-06 y su modificación. DMM

4.1 EL PROVEEDOR autoriza al **SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN)**, a designar un supervisor para realizar las observaciones, verificaciones y validar los trabajos realizados por el **PROVEEDOR**.

4.2 EL SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN), tendrán derecho a inspeccionar aleatoriamente las instalaciones del adjudicatario. En los casos de sustitución de piezas, al momento de entregar el vehículo, **SIUBEN** podrá solicitar al **PROVEEDOR** la entrega de las piezas que fueron reemplazadas. DMM

4.3 Cuando deban realizarse reemplazos de piezas, se recomienda que las mismas sean sustituidas por piezas nuevas, siempre que sea posible. Cuando las condiciones requieran el uso de piezas de segunda mano, porque el modelo sea muy antiguo o por no disponibilidad de las piezas en el mercado, deberá informarse a la institución contratante (**SIUBEN**) para su aprobación.

ARTÍCULO 5: MONTO DEL CONTRATO. –

El precio total convenido de los servicios indicados del presente Contrato asciende a un monto global de **TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (RD\$335,999.95)**; impuestos incluidos.

5.1 Se realizará el pago mensualmente luego de la recepción del Servicio y la factura del mismo, en un plazo de **veinte (20) días calendarios**.



REPÚBLICA DOMINICANA

Presidencia de la República Dominicana

GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (GCPS)

“SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN)”

Av. John F. Kennedy, Núm. 38, Esq. Horacio Blanco Font-Bona, sector Ensanche la Fe, Santo

Domingo de Guzmán, República Dominicana

Tel. (809) 689-5230, Fax: (809) 689-8880, portal web: www.siuben.gov.do

ARTÍCULO 6: CONDICIONES DE PAGO. -

6.1 Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos.

6.2 Se pagará un **veinte por ciento (20%)** del total a la firma del Contrato por un monto de: **SESENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (RD\$67,199.99)** impuestos incluidos, contra presentación de póliza de buen uso del anticipo.

6.3 Un pago final del **ochenta por ciento (80%)** del monto total contra la entrega de los Servicios contratados por un monto de: **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (RD\$268,799.96)**, impuestos incluidos.

ARTÍCULO 7: TIEMPO DE VIGENCIA. -

7.1 **Efectividad y Duración.** - El presente Contrato tiene efectividad de **seis (06)** meses a contar desde el día **veinticuatro (24) del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019)**, hasta el día **veinticuatro (24) del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019)**. DMM

ARTÍCULO 8: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

8.1. Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

ARTÍCULO 9: GARANTIA. -

9.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR**, hace formal entrega de una garantía bancaria a favor del **SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN)**, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 543-12.

9.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan al **SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN)**, en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden. DMM

ARTÍCULO 10: EQUILIBRIO ECONÓMICO. -

10.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos



REPÚBLICA DOMINICANA
Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (GCPS)
“SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN)”

Av. John F. Kennedy, Núm. 38, Esq. Horacio Blanco Font-Bona, sector Ensanche la Fe, Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana
Tel. (809) 689-5230, Fax: (809) 689-8880, portal web: www.siuben.gob.do

10.2 en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEEDOR**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 11: MODIFICACIONES DEL CONTRATO. -

11.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **SIUBEN**.

ARTÍCULO 12: RESCISIÓN DEL CONTRATO. -

12.1 **EL SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN)** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave del **PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 13: NULIDADES DEL CONTRATO. -

13.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo catorce (14) de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **SIUBEN**.

13.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley Núm.340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 14: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA. -

14.1 **LAS PARTES**, se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

14.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley Núm.13-07, de fecha cinco (05) del mes de febrero del dos mil siete (2007)



REPÚBLICA DOMINICANA

Presidencia de la República Dominicana

GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (GCPS)

“SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN)”

Av. John F. Kennedy, Núm. 38, Esq. Horacio Blanco Font-Bona, sector Ensanche la Fe, Santo

Domingo de Guzmán, República Dominicana

Tel. (809) 689-5230, Fax: (809) 689-8880, portal web: www.siuben.gob.do

ARTÍCULO 15: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. -

15.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: LEGISLACIÓN APLICABLE. -

16.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 17: IDIOMA OFICIAL. -

17.1 El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato.

ARTÍCULO 18: TÍTULOS. -

18.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

JMM

ARTÍCULO 19: ACUERDO INTEGRO. -

19.1 El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 20: ELECCIÓN DE DOMICILIO. -

20.1 Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte de introducción del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

[Firma]



REPÚBLICA DOMINICANA
Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (GCPS)
“SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN)”

Av. John F. Kennedy, Núm. 38, Esq. Horacio Blanco Font-Bona, sector Ensanche la Fe, Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana
 Tel. (809) 689-5230, Fax: (809) 689-8880, portal web: www.siuben.gob.do

HECHO Y FIRMADO, de buena fe, en cinco (05) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las Partes y los demás para los fines correspondientes. Dado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los **veinticuatro (24) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019)**.



POR EL SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN):	POR EL PROVEEDOR:
LICDO. HÉCTOR BIENVENIDO MEDINA DISLA Director General	 ISMAEL MENA MEDINA Representante de IMAUTOMECHANIX, S.R.L

Lic. Ana Maria Jerez de Torres
MAT. 3687

Yo, _____, Abogado/a y Notario/a Público/a de los del número del Distrito Nacional, matrícula Núm. _____. **CERTIFICO Y DOY FE**, que por ante mí comparecieron libre y voluntariamente, los señores: **LICDO. HÉCTOR BIENVENIDO MEDINA DISLA** e **ISMAEL MENA MEDINA**, quienes me manifestaron bajo la fe del juramento que las firmas que anteceden fueron puestas por ellos y que son las mismas que acostumbran a usar siempre en todos sus actos tanto públicos como privados. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los **veinticuatro (24) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019)**.

NOTARIO/A PÚBLICO/A





REPÚBLICA DOMINICANA
Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (GCPS)
"SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN)"

Av. John F. Kennedy, Núm. 38, Esq. Horacio Blanco Font-Bona, sector Ensanche la Fe, Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana
Tel. (809) 689-5230, Fax: (809) 689-8880, portal web: www.siuben.gov.do

CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS
POR COMPARACIÓN DE PRECIOS

ENTRE:

EL SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN) DEL
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (GCPS)

Y

CENTRO AUTOMOTRIZ REMESA S.R.L.
El Proveedor

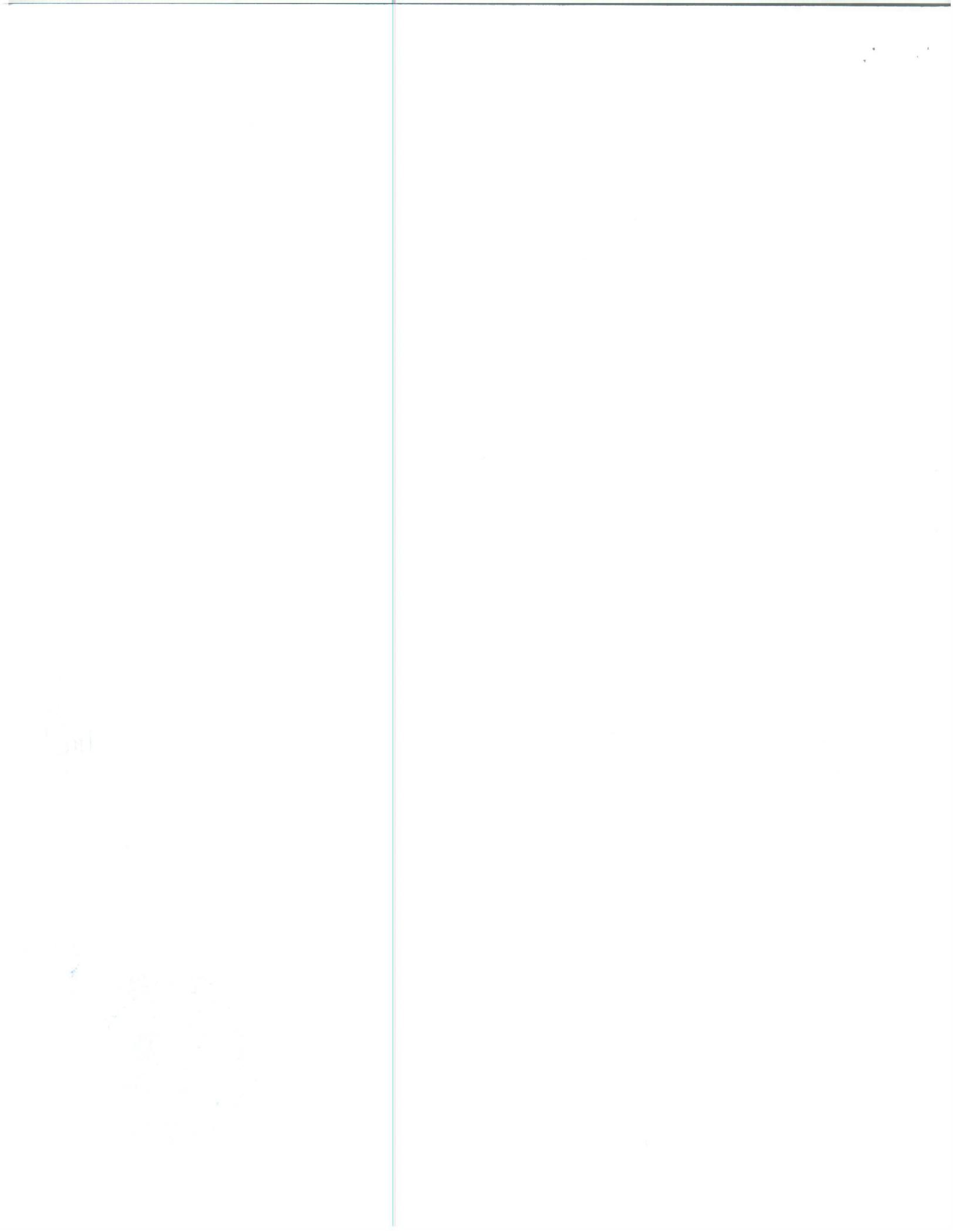
CON MOTIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA FLOTILLA DE VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN PARA EL SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN-CCC-CP-2019-0004).

Contrato Núm. SIU CSBS -0015-2019

Elaborado por: Laura Rosario

Santo Domingo de Guzmán
Distrito Nacional, R. D.
Junio, 2019.







REPÚBLICA DOMINICANA
Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (GCPS)
“SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN)”

Av. John F. Kennedy, Núm. 38, Esq. Horacio Blanco Font-Bona, sector Ensanche la Fe, Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana
Tel. (809) 689-5230, Fax: (809) 689-8880, portal web: www.siuben.gob.do

CONTRATO CON MOTIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA FLOTILLA DE VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN PARA EL SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN-CCC-CP-2019-0004).

Contrato Núm. SIU CSBS -0015-2019

ENTRE: DE UNA PARTE: “EL SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN) DEL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (GCPS)”, institución del Estado Dominicano creada en virtud del Decreto Núm. 1073-04, de fecha treinta y uno (31) del mes de agosto del año dos mil cuatro (2004), dictado por el Poder Ejecutivo, modificado mediante Decreto Núm. 426-07 de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil siete (2007), con domicilio y asiento social en la Av. John F. Kennedy, Núm.38, Esq. Horacio Blanco Font-Bona, ensanche La Fe, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representado por su Director General **LICDO. HÉCTOR BIENVENIDO MEDINA DISLA**, dominicano, mayor de edad, provisto de la cédula de identidad y electoral Núm. [REDACTED], domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, capital de República Dominicana, quien para los fines del presente Contrato, se denominará: **SIUBEN** o por su nombre completo, **EL SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN)**;

Y DE LA OTRA PARTE, La empresa, **CENTRO AUTOMOTRIZ REMESA, S.R.L.**, sociedad de comercio constituida y organizada de conformidad con las leyes dominicanas, con Registro Mercantil Núm 37169SD y Registro Nacional de Contribuyente (R.N.C.) Núm. 1-01-60221-1, con su domicilio social y principal establecido en la calle Luis Amiana Tio, Num.5, sector Arroyo Hondo, Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, debidamente representado por el señor **FRANCISCO RENOL ORTEGA RIJO**, dominicano, soltero, comerciante, mayor de edad, provisto de la cédula de identidad y electoral Núm. [REDACTED], domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, quien para los fines y consecuencias del presente Contrato se denominará. **“EL PROVEEDOR”**;

Para referirse a ambos se les denominará: **LAS PARTES**;

PREÁMBULO

POR CUANTO: A que el **SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN) DEL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (GCPS)**, está comprometido con la contratación de personas, bienes, servicios, obras y concesiones, en igualdad de condiciones y trato, gozando de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin discriminación, por razones de género, color, edad, discapacidad, nacionalidad, lengua, religión, opinión política o filosófica, condición social o personal, conforme lo establece el artículo 39 de la Constitución de la República Dominicana.



REPÚBLICA DOMINICANA
Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (GCPS)
“SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN)”

Av. John F. Kennedy, Núm. 38, Esq. Horacio Blanco Font-Bona, sector Ensanche la Fe, Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana
Tel. (809) 689-5230, Fax: (809) 689-8880, portal web: www.siuben.gov.do

POR CUANTO: A que, la Ley Núm. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), establece entre los procedimientos de selección, la comparación de precios;

POR CUANTO: A que, la referida Ley, en su artículo 16, numeral 5, establece además que:

“Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la ley, será aplicable al caso de compras menores;”

POR CUANTO: A que, los umbrales de compras fueron aprobados por la Dirección General de Contrataciones Públicas para el año dos mil diecinueve (2019), mediante la resolución **PNP- 01-2019**, de fecha ocho (08) del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019);

POR CUANTO: A que, del mismo modo, anexamos la Resolución emitida por el Órgano Rector en el año dos mil diecinueve (2019), contentiva de los umbrales que sustentan el proceso por **COMPARACIÓN DE PRECIOS** por un valor entre **UN MILLÓN TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$1,030,552.00)**, hasta **TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (RD\$3,988,285.99)**; en adelante;

POR CUANTO: A que, el Comité de Compras y Contrataciones del **SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN)**, mediante **Acta Núm. 001-2019**, de fecha **veintiocho (28) del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019)**; procedió aprobar el Procedimiento de selección para la *Adquisición de Servicios de Mantenimiento y Reparación de La Flotilla de Vehículos del Sistema Único De Beneficiarios (SIUBEN)*.

POR CUANTO: A que, el Comité de Compras y Contrataciones del **SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN)**, mediante **Resolución Núm. 01-2019**, de fecha **tres (03) del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019)**; procedió a realizar la designación de los peritos para elaborar el Pliego de Condiciones Específicas del Proceso de selección por Comparación de Precios *Para La Adquisición para la Contratación de Servicio Mantenimiento y Reparación de La Flotilla de Vehículos de La Institución del Sistema Único De Beneficiarios (SIUBEN)*.

POR CUANTO: A que, mediante **Resolución Núm. 004-2019**, en presencia del Notario Público actuante, en fecha **diez (10) del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019)**. El Comité de Compras y Contrataciones de (SIUBEN), realiza la aprobación del Pliego de Condiciones Específicas y



REPÚBLICA DOMINICANA
Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (GCPS)
“SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN)”

Av. John F. Kennedy, Núm. 38, Esq. Horacio Blanco Font-Bona, sector Ensanche la Fe, Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana
Tel. (809) 689-5230, Fax: (809) 689-8880, portal web: www.siuben.gov.do

designación de los Peritos para conformar el Comité Técnico Evaluador del Proceso de selección **COMPARACIÓN DE PRECIOS**, para la *Adquisición de Servicios de Mantenimiento y Reparación de La Flotilla de Vehículos de la Institución del Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN-CCC-CP-2019-0004)*.

POR CUANTO: A que, desde el día **trece (13) del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019)**, se publicó en el portal de Compras y Contrataciones una convocatoria para el proceso de *Comparación de Precios*, para la *Adquisición para la Contratación de Servicio de Mantenimiento y Reparación de La Flotilla de Vehículos de la Institución (SIUBEN-CCC-CP-2019-0004)*, de acuerdo a lo indicado en la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), así como el Pliego de Condiciones Específicas para el referido proceso;

POR CUANTO: A que, los interesados tenían un plazo establecido para presentar sus ofertas sobre la **Comparación de Precios**, desde el día **trece (13) del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019)**, hasta el día **veintiuno (21) del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019)**;

POR CUANTO: A que, el día **veintiuno (21) del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019)**; se procedió a la recepción y a la apertura de las ofertas Técnica –Sobre A-, contentivas de las propuestas técnicas y económicas de los oferentes participantes en la **COMPARACIÓN DE PRECIOS**, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante, en la que posteriormente se levantó el **Acta LCP Núm. 004A-2019**, por motivo del proceso (*SIUBEN-CCC-CP-2019-0004*),

POR CUANTO: A que, el día **veintisiete (27) del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019)**; se procedió a conocer el informe de evaluación de la documentación técnica – Sobre A-, contentivas de las propuestas técnicas y económicas de los oferentes participantes en la **COMPARACIÓN DE PRECIOS**, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante, en la que posteriormente se levantó el **Acta LCP Núm. 004B-2019**, por motivo del proceso de selección de **COMPARACIÓN DE PRECIOS**, para la *Adquisición de Servicios de Mantenimiento y Reparación de la Flotilla de Vehículos de la Institución (SIUBEN-CCC-CP-2019-0004)*.

POR CUANTO: A que, el Comité de Compras y Contrataciones del **SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN)**, mediante **Acta LCP Núm. 004C-2019**, de fecha **treinta (30) del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019)**; procedió a conocer el informe de evaluación de la documentación considerada subsanable de las ofertas técnicas -Sobre A- del Proceso de selección por **COMPARACIÓN DE PRECIOS** para la *Adquisición de Servicios de Mantenimiento y Reparación de La Flotilla de Vehículos de la Institución (SIUBEN-CCC-CP-2019-0004)*.; y a su vez quienes estaban habilitados para la apertura de la **oferta Económica –Sobre B-**;



REPÚBLICA DOMINICANA
Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (GCPS)
“SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN)”

Av. John F. Kennedy, Núm. 38, Esq. Horacio Blanco Font-Bona, sector Ensanche la Fe, Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana
Tel. (809) 689-5230, Fax: (809) 689-8880, portal web: www.siuben.gob.do

POR CUANTO: A que, el día **treinta y uno (31) del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019)**, mediante **Acta LCP Núm. 004D-2019**, se procedió a dar apertura de la oferta Económica –Sobre B- del referido proceso de selección por **COMPARACIÓN DE PRECIOS**, de los proponentes que cumplieron con la evaluación técnica requerida, en presencia del Notario Público actuante;

POR CUANTO: A que, mediante **Acta LCP Núm. 004E-2019**, de fecha **once (11) del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019)**, el comité procedió adjudicar al **PROVEEDOR: CENTRO AUTOMOTRIZ REMESA, S.R.L.**, quien cumplió con la evaluación técnica requerida para la Adquisición para la Contratación de Servicios Mantenimiento y Reparación de la Flotilla de Vehículos de la Institución del **SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS, (SIUBEN-CCC-CP-2019-0004)**;

POR CUANTO: A que, **EL PROVEEDOR** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al **uno por ciento (1%)** del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el **Decreto Núm. 543-12**, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012);

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES. -

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresan a continuación:

- **Bienes:** Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.
- **Contrato:** El presente documento.
- **Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas:** Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.
- **Máxima Autoridad Ejecutiva:** El titular o representante legal de **SIUBEN**.
- **Comparación de Precios:** Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la ley, será aplicable al caso de compras menores;
- **Monto del Contrato:** El importe señalado en el Contrato.
- **Oferente/Proponente:** Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.
- **Proveedor:** Oferente/Proponente que, habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.



REPÚBLICA DOMINICANA
Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (GCPS)
“SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN)”
Av. John F. Kennedy, Núm. 38, Esq. Horacio Blanco Font-Bona, sector Ensanche la Fe, Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana
Tel. (809) 689-5230, Fax: (809) 689-8880, portal web: www.siuben.gov.do

- **Suministro:** Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO. -

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- 1) El Contrato propiamente dicho.
- 2) El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.
- 3) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 3: OBJETO. -

EL PROVEEDOR, por medio del presente Contrato se compromete a vender; y a **SIUBEN** su vez, se compromete a Comprar en el marco del Proceso para la *Adquisición de Servicios de Mantenimiento y Reparación de La Flotilla de Vehículos de la Institución (SIUBEN-CCC-CP-2019-0004)*;

Lote Núm.	Descripción	Cantidad	Unidad
3	<p><u>Reparaciones de vehículos:</u> Consiste en reparaciones de vehículos tales como:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Tren Delantero✓ Motor de arranque✓ Sensores✓ Problemas de Turbo✓ Liqueo de aceite✓ Problemas eléctricos✓ Problemas de A/C✓ Reparaciones menores✓ Inspección del estado <p>Resultados de inspección: debe ser enviada por escrito a SIUBEN (Vehículo presentados en el Cuadro 1 Anexo)</p>	1	Servicio

3.1. EL PROVEEDOR, deberá entregar en un plazo máximo de cuatro (04) horas para mantenimiento Preventivo.

3.2. EL PROVEEDOR, deberá tener espacios físicos amplio (con capacidad mínimo de ocho (8) vehículos) y seguro para el resguardo de los vehículos.

3.3. EL PROVEEDOR, deberá tener personal calificado para las áreas del servicio automotriz en que basará su oferta, (Servicios al Cliente, Mecánica General, Electricidad Automotriz, Desabolladura, Pintura, Refrigeración Automotriz, Servicios Computarizados, etc.



REPÚBLICA DOMINICANA
Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (GCPS)
“SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN)”
Av. John F. Kennedy, Núm. 38, Esq. Horacio Blanco Font-Bona, sector Ensanche la Fe, Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana
Tel. (809) 689-5230, Fax: (809) 689-8880, portal web: www.siuben.gob.do

3.4. Los Servicios que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

3.5. EL PROVEEDOR, deberá entregar la cantidad de servicios requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 4: OBLIGACION DEL PROVEEDOR. -

El adjudicatario, deberá cumplir con las siguientes obligaciones mínimas, tales como:

- a) Designación de un representante que será el punto de contacto para todas las acciones derivadas de la contratación.
- b) Contar con una línea de servicios para contacto con la institución.
- c) Mantener el nivel de seguridad mínimo que fue requerido.
- d) Mantener las instalaciones de manera funcional, de acuerdo a las especificaciones solicitadas.
- e) Las instituciones contratantes tendrán derecho a inspecciones aleatorias en las instalaciones del adjudicatario.
- f) Emitir documentos de entrega y/o de recibido conforme, según corresponda.
- g) Someter los presupuestos de mantenimientos preventivos y/o correctivos (servicios, piezas e insumos) para la aprobación de la entidad contratante.
- h) En los casos de sustitución de piezas, al momento de entregar el vehículo, la institución podrá solicitar al adjudicatario la entrega de las piezas que fueron reemplazadas.
- i) Mantener el personal que ejecute el servicio con la capacidad técnica mínima requerida.
- j) Realizar los diagnósticos y someter el presupuesto de reparación a la aprobación de la institución contratante antes de realizar cualquier reparación. Este presupuesto debe tener desagregado el detalle de las horas de trabajo y la cantidad, precio y especificaciones técnicas de las piezas requeridas.
- k) Procurar que el personal a su cargo disponga y utilice el equipo de seguridad requerido en cada una de las tareas.
- l) Responsabilizarse del cuidado y custodia del vehículo durante la ejecución del servicio hasta la entrega del mismo (al conductor autorizado por la entidad contratante). A estos fines debe tener una póliza de seguro que cubra cualquier siniestro.
- m) Mantener en las condiciones operativas por las cuales fue adjudicado las maquinarias, insumos y equipos del taller.
- n) Una vez realizados los trabajos requeridos para cada vehículo, el adjudicatario deberá entregar un reporte en el que se detallen los mismos y adicionalmente, si corresponde, los trabajos previstos para el próximo mantenimiento y el tiempo.
- o) Proveer garantías sobre los servicios prestados, de acuerdo con las condiciones del mercado.
- p) Proveer servicio de traslado de los vehículos a reparar en caso que sea requerido desde el lugar donde se encuentren ubicados al taller de reparación.



REPÚBLICA DOMINICANA
Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (GCPS)
"SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN)"

Av. John F. Kennedy, Núm. 38, Esq. Horacio Blanco Font-Bona, sector Ensanche la Fe, Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana
Tel. (809) 689-5230, Fax: (809) 689-8880, portal web: www.siuben.gob.do

- q) Si en el curso de las reparaciones ocurre algún hecho que pudiese haber alterado el presupuesto, se deberá realizar un informe haciendo constar la eventualidad, el cual deberá ser sometido a aprobación previa por parte de la institución.
- r) Cuando deban realizarse reemplazos de piezas, se recomienda que las mismas sean sustituidas por piezas nuevas, siempre que sea posible. Cuando las condiciones requieran el uso de piezas de segunda mano, porque el modelo sea muy antiguo o por no disponibilidad de las piezas en el mercado, deberá informarse a la institución contratante para su aprobación.
- s) Las garantías que apliquen según se establece en la Ley Núm. 340-06 y su modificación.

4.1 EL PROVEEDOR autoriza al **SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN)**, a designar un supervisor para realizar las observaciones, verificaciones y validar los trabajos realizados por el **PROVEEDOR**.

4.2 EL SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN), tendrán derecho a inspeccionar aleatoriamente las instalaciones del adjudicatario. En los casos de sustitución de piezas, al momento de entregar el vehículo, **SIUBEN** podrá solicitar al **PROVEEDOR** la entrega de las piezas que fueron reemplazadas.

4.3 Cuando deban realizarse reemplazos de piezas, se recomienda que las mismas sean sustituidas por piezas nuevas, siempre que sea posible. Cuando las condiciones requieran el uso de piezas de segunda mano, porque el modelo sea muy antiguo o por no disponibilidad de las piezas en el mercado, deberá informarse a la institución contratante (**SIUBEN**) para su aprobación.

ARTÍCULO 5: MONTO DEL CONTRATO. –

El precio total convenido de los servicios indicados del presente Contrato asciende a un monto global de **CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$480,000.00)**; impuestos incluidos.

5.1 Se realizará el pago mensualmente luego de la recepción del Servicio y la factura del mismo, en un plazo de **veinte (20) días calendarios**.

ARTÍCULO 6: CONDICIONES DE PAGO. –

6.1 Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos.

6.2 Se pagará un **veinte por ciento (20%)** del total a la firma del Contrato por un monto de: **NOVENTA Y SEIS MIL PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$96,000.00)** impuestos incluidos, contra presentación de póliza de buen uso del anticipo.

6.3 Un pago final del **ochenta por ciento (80%)** del monto total contra la entrega de los Servicios contratados por un monto de: **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$384,000.00)**, impuestos incluidos.



REPÚBLICA DOMINICANA
Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (GCPS)
“SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN)”
Av. John F. Kennedy, Núm. 38, Esq. Horacio Blanco Font-Bona, sector Ensanche la Fe, Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana
Tel. (809) 689-5230, Fax: (809) 689-8880, portal web: www.siuben.gob.do

ARTÍCULO 7: TIEMPO DE VIGENCIA. -

7.1 Efectividad y Duración. - El presente Contrato tiene efectividad de **seis (06)** meses a contar desde el día **veinticuatro (24)** del mes de **junio** del año **dos mil diecinueve (2019)**, hasta el día **veinticuatro (24)** del mes de **diciembre** del año **dos mil diecinueve (2019)**.

ARTÍCULO 8: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

8.1. Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

ARTÍCULO 9: GARANTIA. -

9.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR**, hace formal entrega de una garantía bancaria a favor del **SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN)**, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 543-12.

9.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan al **SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN)**, en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 10: EQUILIBRIO ECONÓMICO. -

10.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEEDOR**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 11: MODIFICACIONES DEL CONTRATO. -

11.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **SIUBEN**.

ARTÍCULO 12: RESCISIÓN DEL CONTRATO. -

12.1 **EL SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN)** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave del **PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 13: NULIDADES DEL CONTRATO. -

13.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo catorce (14) de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la



REPÚBLICA DOMINICANA
Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (GCPS)
“SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN)”
Av. John F. Kennedy, Núm. 38, Esq. Horacio Blanco Font-Bona, sector Ensanche la Fe, Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana
Tel. (809) 689-5230, Fax: (809) 689-8880, portal web: www.siuben.gob.do

nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **SIUBEN**.

13.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley Núm.340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 14: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -

14.1 LAS PARTES, se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

14.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley Núm.13-07, de fecha cinco (05) del mes de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 15: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. -

15.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: LEGISLACIÓN APLICABLE. -

16.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 17: IDIOMA OFICIAL. -

17.1 El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato.

ARTÍCULO 18: TÍTULOS. -

18.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 19: ACUERDO INTEGRO. -

19.1 El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.



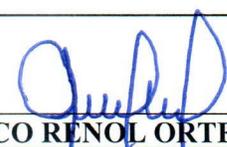
REPÚBLICA DOMINICANA
Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (GCPS)
“SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN)”

Av. John F. Kennedy, Núm. 38, Esq. Horacio Blanco Font-Bona, sector Ensanche la Fe, Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana
 Tel. (809) 689-5230, Fax: (809) 689-8880, portal web: www.siuben.gov.do

ARTÍCULO 20: ELECCIÓN DE DOMICILIO. -

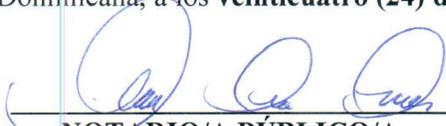
20.1 Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte de introducción del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO, de buena fe, en cinco (05) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las Partes y los demás para los fines correspondientes. Dado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los **veinticuatro (24) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019)**.

POR EL SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN): 	POR EL PROVEEDOR: 
LICDO. HÉCTOR BIENVENIDO MEDINA DISLA Director General	FRANCISCO RENOL ORTEGA RIJO Representante de CENTRO AUTOMOTRIZ REMESA S.R.L

Lic. Ana Maria Jerez de Torres
MAT. 3687

Yo, _____, Abogado/a y Notario/a Público/a de los del número del Distrito Nacional, matrícula Núm. _____. **CERTIFICO Y DOY FE**, que por ante mí comparecieron libre y voluntariamente, los señores: **LICDO. HÉCTOR BIENVENIDO MEDINA DISLA** y **FRANCISCO RENOL ORTEGA RIJO**, quienes me manifestaron bajo la fe del juramento que las firmas que anteceden fueron puestas por ellos y que son las mismas que acostumbran a usar siempre en todos sus actos tanto públicos como privados. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los **veinticuatro (24) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019)**.


 NOTARIO/A PÚBLICO/A

